

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Francisco Gómez Olivie, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido

Hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a solicitud de don Miguel Simón Martínez, mayor de edad, vecino de Albacete, se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de su esposa doña María Martos Ortiz, hija de Juan Pedro y de María Engracia, natural de Albox (Almería), desaparecida del hogar familiar, en esta capital, en el año 1946, sin que desde entonces se haya tenido noticias de la misma.

Dado en Albacete, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Gómez.—El Secretario (ilegible). 4.530-C. 1.ª 11-6-1966

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos del procedimiento sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Cecilia Regué Guau, representada por el Procurador don Rafael Roig Gómez, sobre las fincas hipotecadas por don Fernando Fernández Sánchez y don José Viedma Fernández, se expide este edicto, por el que se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, en un solo lote, de las aludidas fincas, en número de siete, que proceden de la mayor, situada en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle de San Andrés, donde le corresponde el número 49:

A) Departamento número 1.—Local comercial, que da a la parte de la calle de la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet, en la planta de semisótanos, que consta de una sola nave, de superficie 42 metros cuadrados, lindante: al Norte, frente, con la citada calle; por la derecha entrando, Oeste, con finca del señor López Lorca; por la izquierda, Este, con otra del mismo, y por detrás, Sur, con el hueco de la escalera y patio de la propia casa, y por arriba, con el piso entresuelo, puerta primera, de la misma casa.

B) Departamento número 2.—Local destinado a vivienda de la planta de semisótano de la casa número 49 de la calle de San Andrés, de Santa Coloma de Gramanet, que consta de comedor, cocina, aseo y dos dormitorios. Mide una superficie de 47 metros y 36 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con vestíbulo y hueco de la escalera de dicha casa y en parte con patio de luces de la misma, y por los restantes puntos cardinales, con fincas del señor López Lorea, y por arriba, con el piso entresuelo, puerta segunda.

C) Departamento número 3.—Piso entresuelo, puerta primera, destinado a vivienda, de la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet; consta de cocina, comedor, dos dormitorios y aseo, de superficie en junto 42 metros cuadrados, y linda: al Norte, con proyección vertical de la calle de San Andrés; al Sur, con rellano y hueco de la escalera y patio de luces; al

Este y Oeste, con fincas del señor López Lorea; por debajo, con local comercial, o sea el departamento número uno; por arriba, con el piso primero, puerta primera, de la propia casa.

D) Departamento número 4.—Piso entresuelo, puerta segunda, destinado a vivienda de la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet; consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, y tiene una superficie en junto de 47,36 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el rellano de la escalera y patio; por los restantes puntos cardinales, con el señor López Lorea; por arriba, con el piso primero, puerta segunda, y por abajo, con la vivienda en la planta de semisótano, o sea el local número 2.

E) Departamento número 8.—Piso segundo, puerta segunda, destinado a vivienda, en la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet, que consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, de superficie en junto 47 metros y 36 decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con vestíbulo, hueco de la escalera y patio de luces; por los restantes puntos cardinales, con fincas del señor López Lorea; por arriba, con el piso ático, puerta segunda y parte con la terraza del mismo, y por debajo, con el piso primero, puerta segunda.

F) Departamento número 9.—Piso ático primero o estudio en la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet, que consta de dos habitaciones y aseo, de superficie 22,50 metros cuadrados, con una terraza que mide 21 metros cuadrados de superficie, lindante en junto: al Norte, con proyección vertical de la calle de San Andrés; al Sur, con vestíbulo y hueco de la escalera y patio de luces; Este y Oeste, con fincas del señor López Lorea; por debajo, con el piso segundo, puerta primera, y por arriba, con el terrado.

G) Departamento número 10.—Piso ático, puerta segunda, destinado a vivienda, en la casa número 49 de la calle de San Andrés, en Santa Coloma de Gramanet, que consta de comedor, cocina, dos habitaciones y aseo, de superficie en junto 43,61 metros cuadrados, más una terraza que tiene tres metros 75 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con vestíbulo y hueco de la escalera y patio de luces; por los restantes puntos cardinales, con fincas del señor López Lorea; por debajo, con el piso segundo, puerta segunda, y por arriba, con el terrado.

Por el orden con que vienen relacionadas tienen atribuidos dichas fincas el coeficiente o porcentaje de propiedad en los elementos comunes del inmueble, así como en los gastos generales del mismo, del 10 por 100 la A), B) y C); del 10,5 por 100, la D) y E); del 7 por 100, la F), y 10,5 por 100, la G), y por el mismo orden son las números 8.568, 8.569, 8.570, 8.571, 8.575, 8.576 y 8.577 del Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, en donde se hallan inscritas en el tomo 731, libro 162 de Santa Coloma de Gramanet.

Para la celebración del remate en la sala audiencia de dicho Juzgado número 6 de esta ciudad se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las doce horas. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo y teniendo en cuenta lo dispuesto por la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Y los licitadores, con excepción, en su caso, de la demandante acreedora, deberán consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia la cantidad de 69.000 pesetas, o sea el diez por ciento de la que se señaló como tipo para la segunda subasta.

Barcelona, 25 de mayo de 1966.—El Secretario, M. Borrás Sauret, Of.—4.421-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Rodríguez Sánchez, instado por su esposa, doña María Mas Martínez, la cual tiene concedido el beneficio legal de pobreza; por el presente se hace público, a los efectos que determina el artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación del referido expediente de declaración de fallecimiento del prenombrado señor Rodríguez Sánchez, natural de Barcelona, donde nació el día 18 de septiembre de 1912, hijo de Juan y de Francisca, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad (calle de la Sal, número 13, tercero segunda), del que desapareció en noviembre de 1938, durante nuestra Guerra de Liberación, sin que se hayan tenido más noticias del mismo, a pesar de las gestiones realizadas por su familia para averiguar el paradero del susodicho causante.

Barcelona, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Martín Escalza.—2.707-E.

1.ª 11-6-1966

GIJÓN

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón se tramita expediente sobre declaración legal de ausencia de don Celestino Blanco Barbón, hijo de Cándido y Celestina, nacido en Gijón el 3 de diciembre de 1928, el que se ausentó de su domicilio el 10 de junio de 1962, sin que se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a fin de que las personas afectadas por el expediente puedan comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de quince días.

Gijón, 6 de abril de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.340-C.

1.ª 11-6-1966

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitect-

tos de Madrid, contra don Luis López López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada al expresado demandado, que es la siguiente:

Urbana. En término de Madrid, Vicálvaro, al sitio donde llaman colonia de La Concepción, que ocupa una superficie de veintimil ciento veintitrés metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: al Norte, edificaciones de doña Rosa Gómez y otros, que, a su vez, lindan con la carretera de Aragón; al Saliente, o sea al Este, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de ochenta y ciento diez metros, con calle de Vázquez de Mella, y en quebrada de cinco rectas de treinta y cuatro, trece, cuarenta, veinte y quince metros, con solar de los herederos de don José Martín Romo; al Sur, o Mediodía, con el arroyo de La Elipa, en línea quebrada, compuesta de cinco rectas de diecisiete, treinta y tres, diecinueve, dieciséis y catorce metros, y al Oeste, o Poniente, en línea quebrada, compuesta de dieciocho rectas, de Sur a Norte, miden veintiséis, diecinueve, treinta, dieciocho, trece, diecinueve, diecinueve, diez, diez, doce, diez, treinta y dos, dieciséis, diez, veinte, doce y sesenta metros, con la terminación de las calles de Francisco Romero, Guadalajara, Centenera, María Martín, Carmen Casta Camacho y Ruiz de Alda y solares de varios propietarios. Sobre el que se ha construido los bloques de edificios que a continuación se describen:

Bloque I.—Está situado en la calle de Francisco Romero. Se compone de nueve casas, señaladas con los números dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho, treinta y treinta y dos de dicha calle. Cada casa consta de cinco plantas, incluida la baja, con dos viviendas por planta, en total noventa viviendas. Las viviendas son del tipo F. La superficie construida por cada casa es de seiscientos cincuenta metros y veintiseis decímetros cuadrados, en total cinco mil novecientos cincuenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Bloque II.—Está situado en la calle de Francisco Romero. Se compone de dos casas, señaladas con los números veintitrés y veinticinco. Cada casa consta de cinco plantas, incluida la baja, con dos viviendas por planta, en total veinte viviendas. Las viviendas son del tipo H. Ocupa una superficie construida por cada casa de setecientos cuarenta metros veinticinco decímetros cuadrados, en total mil cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados.

Bloque III.—Está situado en la calle de Francisco Romero, y se compone de dos casas, señaladas con los números diecinueve y veintuno. Cada casa consta de cinco plantas, incluida la baja, con dos viviendas por planta, en total veinte viviendas. Las viviendas son del tipo H. La superficie construida por cada casa es de setecientos cuarenta metros veinticinco decímetros cuadrados, en total mil cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados.

Bloque IV.—Está situado en la calle de La Unión, y se compone de siete casas, señaladas con los números veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho, treinta y treinta y dos. Cada casa consta de cinco plantas, incluida la baja, con dos viviendas por planta, en total setenta viviendas. Las viviendas son del tipo I. Ocupa una superficie construida por casa de setecientos cincuenta metros cuadrados, en total cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Bloque V.—Está situado entre las calles de La Unión y Centenera, teniendo tres portales a la calle de La Unión, señalados con los números veintuno, veintitrés y veinticinco, y cuatro portales a la calle

de Centenera, señalados con los números veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho. Este bloque se compone de quince cuerpos de edificación, constando cada uno de ellos de seis plantas a dos viviendas por planta, en total ciento ochenta viviendas. Las viviendas corresponden: ochenta y cuatro al tipo A, veinticuatro al tipo B y setenta y dos al tipo Bi. Las casas sitas en la calle de La Unión ocupan una superficie edificada de cuatro mil noventa y ocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Las casas sitas en la calle de Centenera ocupan una superficie edificada de cuatro mil seiscientos noventa y cinco metros sesenta decímetros cuadrados en su totalidad.

Bloque VI.—Está situado entre las calles de Centenera y María Martín, teniendo dos portales a la calle de Centenera, señalados con los números veintinueve y treinta y uno, y tres portales a la calle de María Martín, señalados con los números catorce, dieciséis y dieciocho. Este bloque se compone de once cuerpos de edificación, constando cada uno de estos cuerpos de seis plantas, a dos viviendas por planta, en total ciento treinta y dos viviendas, las cuales corresponden: sesenta el tipo A, veinticuatro al tipo B y cuarenta y ocho al tipo Bi. Las casas sitas en la calle de Centenera ocupan una total superficie edificada de dos mil novecientos veinticuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, o sea mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados en cada una. Las casas sitas en la calle de María Martín ocupan una total superficie edificada de tres mil quinientos veintimil metros setenta decímetros cuadrados, o sea mil ciento setenta y tres metros noventa decímetros cuadrados en cada una de ellas.

Bloque VII.—Está situado en la calle de María Martín, con cinco portales, señalados con los números diecisiete, diecinueve, veintuno, veintitrés y veinticinco. Se compone de nueve cuerpos de edificación, a seis plantas por cada uno de éstos y dos viviendas por cada planta, en total ciento ocho viviendas, de las cuales corresponden veinticuatro al tipo B, cuarenta y ocho al tipo Bi y treinta y seis al tipo D. Ocupa la total superficie construida en este bloque cinco mil seiscientos veintitrés metros y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Bloque VIII.—Está situado en la calle de Francisco Madariaga, y se compone de cuatro casas, señaladas con los números treinta, treinta y dos, treinta y cuatro y treinta y seis. Cada casa consta de cinco plantas, incluida la baja, a dos viviendas por planta, en total cuarenta viviendas, siendo éstas del tipo C. Ocupa la total superficie edificada de este bloque dos mil ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados.

Bloque IX.—Está situado entre las calles de Francisco Madariaga y Amós de Escalante, teniendo dos portales de entrada a la calle de Francisco Madariaga, señalados con los números veintitrés y veinticinco, y otros dos a la calle de Amós Escalante, señalados con los números veinticuatro y veintiséis. Este bloque se compone de nueve cuerpos de edificación a seis plantas, en cada uno de éstos y dos viviendas por planta, en total ciento ocho viviendas, las cuales corresponden cuarenta y ocho al tipo E, veinticuatro al tipo B y treinta y seis al tipo Bi. Ocupa la total superficie edificada en los dos portales de entrada sitios en la calle de Francisco Madariaga tres mil doscientos treinta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Y la superficie edificada en los dos portales de entrada sitios en la calle de Amós de Escalante dos mil seis ciento ochenta y ocho metros doce decímetros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Gene-

ral Castañón, número uno, se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veintisiete millones trescientas cincuenta y dos mil seiscientos veinticinco pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.917-3.

*

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado. Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de su esposa doña Aurea Fernández Fernández vecina de Madrid, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don José Manuel González Fernández, nacido en Las Regueras (Oviedo) e hijo de Manuel y de Aurora, que marchó al Brasil el 2 de febrero de 1954, sin haber vuelto a tener noticias del mismo.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio Olarte. — El Secretario (ilegible). — 4.535-C. 1.ª 11-6-1966

MALAGA

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Miguel Jiménez Gutiérrez contra el Ministerio Fiscal y los cónyuges don Andrés García Ruiz y doña Angela Castillo González, sobre reconocimiento por parte del actor de su hija natural María Josefa Castillo González; se hace un segundo llamamiento por medio de la presente a los referidos cónyuges, don Andrés García y doña Angela Castillo, cuyo paradero se ignora para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Málaga, siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Miguel Orellana.—1.940-3.

MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José Avelino Fernández Suárez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de La Pereda-Mieres, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su padre don Marcelino Fernández Álvarez, nacido en Mieres el 29 de octubre de 1873, hijo de Manuel y de Jacoba,

que en 1907 emprendió viaje a Chile sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Mieres a 1 de junio de 1966.—El Juez, Augusto Domínguez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.512-C.

1.ª 11-6-1966

MONDOÑEDO

Don Vicente García-Rodeja y Fernández. Juez de Primera Instancia del partido de Mondoñedo.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Hermosinda Lejo Veiga, vecina de Madrid, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de sus tíos don Vicente y don Isidoro Lejo Rey, que se ausentaron de su domicilio, del Municipio de Pastoriza, hace más de cuarenta años para la isla de Cuba, y desde hace muchos años no se tienen noticias de los mismos, ignorándose su paradero, presumiéndose que han fallecido.

Se llama a ausentes y personas sepan su paradero comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Mondoñedo a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Vicente García-Rodeja.—El Secretario (ilegible)—3.337-C

y 2.ª 11-6-1966

OCAÑA

Don Pedro Esteban Alamo, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios se siguen a instancia de la «Compañía La Polar, Sociedad Anónima de Seguros», contra don Benito Sánchez Méndez y otros, ha recaído con fecha veinte de los corrientes la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En Ocaña a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Pedro Esteban Alamo, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado en reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, a instancia de la «Compañía La Polar, S. A. de Seguros», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Carlos Díaz Gómez y dirigida por el Letrado don Miguel Navas Rodríguez, contra don Benito Sánchez Méndez, casado, chófer; don Ginés Sánchez Méndez, casado, chófer; doña Peregrina Sánchez Méndez, asistida de su esposo, don Hilario Coy Martínez, albañil; doña Adeline Sánchez Méndez, asistida de su esposo, don Blas Garrido Martínez, carpintero, y doña Ginesa Sánchez Méndez, asistida de su esposo, don Pedro Antonio Fernández Hernández, pescador, todos mayores de edad y vecinos de Mazarrón, representados por el Procurador don Jesús de Huelves Gálvez y dirigidos por el Letrado don Julio de Huelves González.

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Díaz Gómez, en nombre y representación de «La Polar, S. A. de Seguros», debo condenar y condeno a los demandados, don Benito, don Ginés, doña Ginesa, doña Peregrina y doña Adeline Sánchez Méndez, asistidas ellas de sus respectivos esposos, representados por el Procurador don Jesús de Huelves Gálvez, y a los restantes posibles y desconocidos herederos de don Diego Sánchez Muñoz a pagar mancomunada y solidariamente a la demandante la cantidad de cuatrocientas seis mil quince pesetas con cua-

renta céntimos, sin hacer expresa condena en las costas causadas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Esteban Alamo (rubricado).»

Y con el fin de que el encabezamiento y fallo de sentencia insertos sirvan de notificación en forma a los restantes posibles y desconocidos herederos de don Diego Sánchez Muñoz, expido el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Ocaña a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario (ilegible).—1.918-3.

REQUISITORIAS

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

BLANCO SOBRAL, Manuel; de cuarenta y un años, casado, zapatero, hijo de Carmen, natural de Ramalleira (Pontevedra) y con último domicilio conocido en Calatorao (Zaragoza); procesado en la causa número 13 de 1966 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.—(2.415.)

LOMELINO CARO, Carlos; hijo de Carlos y de Pilar, soltero, natural de Osuna, de cuarenta y ocho años, con último domicilio en Madrid, calle Doctor Esquerdo, número 21, y Alora, en plaza Dieciocho de Julio, número 4; procesado en la causa número 23 de 1966 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Osuna.—2.418.

WHITE, David; natural de Londres, soltero, impresor, de diecinueve años, hijo de Denis y de Ivy, domiciliado últimamente en 58 Southbrook R. D. Lee-Green (Inglaterra); procesado en causa número 272 de 1965 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés (Gerona).—(2.411.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 165 de 1952, Octavio Cuevas Navarrete.—(2.407.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 244 de 1965, Juan Parera Fusté.—(2.410.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Redondo Salinas, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en sumario número 329 de 1966, sobre abandono de familia, incoado a virtud de denuncia de Antonia Galán Martín, ha mandado que se cite por medio

de la presente al denunciado, Alejandro Lomero Ortigosa, de veintinueve años, chófer, hijo de Antonio y de Florencia, natural de Monzabalba (Zaragoza), vecino últimamente de Barcelona, con domicilio en el Campo de la Bota, calle Pekín, número 48, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada expido la presente cédula en Barcelona a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.373.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a los súbditos ingleses Coralie Brenda Bird y su esposo, Recinal Geoffrey Birg, para que en el término de cinco días, contados a partir del presente, comparezcan con sus hijos menores Rowena Pamela y Vicent Brougham, todos los cuales resultaron lesionados al sufrir un accidente de circulación el día 30 de mayo último a la altura del kilómetro 157,939 de la carretera radial II, término de Juberba, el turismo M-459389, que conducía la primera, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser reconocidos por el Médico Forense y acreditar en su caso la sanidad total y ofrecerles el procedimiento, que desde luego se les hace por medio del presente, conforme a los artículos 19 de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor, en relación con el 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, D. P. Ley Automóvil 30/1966.

Dado en Almazán a 2 de junio de 1966. El Secretario judicial (ilegible).—2.367.

Por medio del presente, y en virtud de providencia dictada por este Juzgado en diligencias preparatorias número 23 de 1966, por conducción temeraria, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le hace saber del derecho que tiene a personarse en las diligencias, conforme previene el artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, al súbdito holandés Gerard Spaans, conductor del vehículo GM-6083, con domicilio en Haarlem (Holanda), calle Grote Markt, número 10.

Dado en Sepúlveda a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.395.

El señor Juez de Instrucción de la ciudad de Martos y su partido por proveído de esta fecha, dictado en diligencias de cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, relativa a la causa número 8 de 1959, contra Angel Fermin Fernández Valbuena, ha mandado se requiera al fiador, don Juan Valdés Velasco, vecino que fué de Córdoba, donde tuvo su domicilio en glorieta de Cisneros, número 1, 2.º, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de la provincia de Córdoba y Jaén, presente al penado Angel Fermin Fernández Valbuena para ser constituido en prisión, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en aludida causa, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a la realización de la fianza que constituyó en el ramo de situación para garantizar la libertad provisional del penado.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma al fiador don Juan Valdés Velasco, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, que firmo y sello en Martos a 3 de julio de 1966.—El Secretario (ilegible).—2.389.